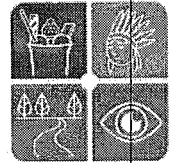


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

ACUERDO N°004
(ABRIL 03 DE 2023)

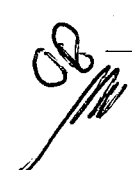
REMISION:

Hoy, a los cuatro (04) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023) Remito al Despacho del Señor Alcalde el Acuerdo Municipal N°004 de Abril 03 de 2023 *"POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 26 CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 020 DE 2017"*, Correspondiente a las Sesiones Ordinarias de los meses de Marzo- Abril del año dos mil veintitrés (2023), para su respectiva sanción y publicación.




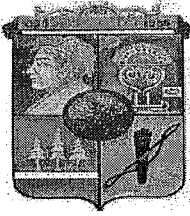
ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N°004 DE ABRIL 03 DE 2023

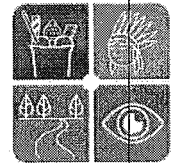


Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo *“POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 26 CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 020 DE 2017”*, Fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal y fue Aprobado por el Honorable Concejo Municipal durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de Marzo- Abril del año Dos mil Veintitrés (2023).

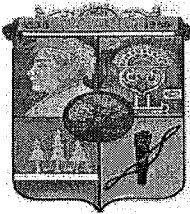
Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, a los cuatro (04) días del mes de abril del dos mil Veintitrés (2023).


ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

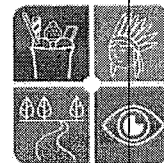
ACUERDO MUNICIPAL N°004 DE ABRIL 03 DE 2023

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina

OB



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA, PROCEDE A:

HACER CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N°004 de Abril tres (03) del año dos mil veintitrés (2023) “*POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 26 CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 020 DE 2017*”, Fue Discutido y Aprobado Artículo por Artículo, durante las Sesiones Ordinarias correspondientes a los meses de Marzo- Abril del año dos mil Veintitrés (2023) en los días:

- PRIMER DEBATE EN Comisión Primera Permanente De Presupuesto y Hacienda Pública ----- Marzo 28 ----- de 2023.
- SEGUNDO DEBATE SESIÓN PLENARIA ----- Abril 03 ----- de 2023.

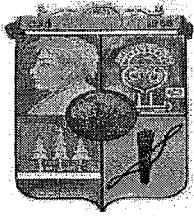
Que el presente acuerdo se encuentra debidamente firmado por el Señor Presidente y el Suscrito Secretario General de la Corporación Edilicia.

Para constancia se firma el presente en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, a los cuatro (04) días del mes de abril del dos mil Veintitrés (2023).

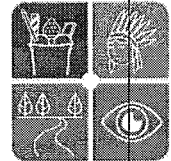

ORLANDO RENGIFO DELGADO
Secretario General

ACUERDO MUNICIPAL N°004 DE ABRIL 03 DE 2023

Correo electrónico concejoramundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



JAMUNDÍ

ACUERDO N°004
(ABRIL 03 DE 2023)

*“POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 26
CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 020 DE 2017”*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 287, 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 819 de 2003, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 008 de 2019 –Estatuto Orgánico de Presupuesto de Jamundí, el Acuerdo 020 de 2017, y

CONSIDERANDO:

El artículo 311 de la Constitución Política, señala que le corresponde al Municipio dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 *ibidem*, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, debiendo las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 287 de la Constitución Política dispone que, “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley”. En tal virtud, entre otras potestades, pueden “administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.

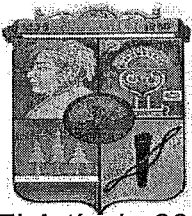
El artículo 338 de la Constitución Política dispone que, en tiempo de paz, solo el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales pueden imponer contribuciones fiscales y parafiscales. Así mismo, que la ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

El numeral 4 de los artículos 300 y 313 de la Constitución, prevén el ejercicio de las potestades impositivas tributarias de las Asambleas y Concejos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la ley, lo que se encuentra acorde con el principio de autonomía territorial de los Departamentos, Municipios y Distritos.

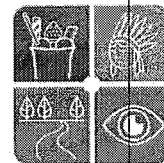
ACUERDO MUNICIPAL N°004 DE ABRIL 03 DE 2023

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina

OB



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
CONCEJO



JAMUNDI

El Artículo 26 contenido en el artículo primero del Acuerdo Municipal 020 de 2017, cual reza lo siguiente:

“Artículo 26: Exigibilidad y descuento por pronto pago del Impuesto Predial Unificado: El Impuesto Predial Unificado es de causación instantánea y_ por tanto es exigible íntegramente desde el primero de enero de cada año. No obstante, los contribuyentes tendrán plazo para cancelar el Impuesto hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año. Vencido este plazo se liquidarán intereses de mora de acuerdo con las normas tributarias.

Los sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Jamundí podrán acceder a los siguientes descuentos:

a. Quienes cancelen el Impuesto Predial Unificado en los meses de Enero a Marzo, tendrán un descuento del 15% sobre el valor del capital del Impuesto Predial Unificado.

b. Los que cancelen en los meses de abril a junio un descuento del 10%

c. Los que cancelen en los meses de julio a septiembre un descuento de 5%

Los descuentos contemplados en este artículo serán aplicables siempre que no se registre deuda de vigencias anteriores o que las cancele todas.” (Subrayado ajeno al texto)

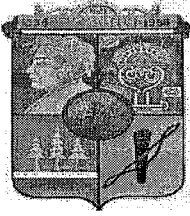
Con el presente acuerdo, se pretende dar un tratamiento preferencial de manera transitoria a los sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, que se encuentren al día en sus pagos en las vigencias anteriores, extendiendo el plazo para cancelar la vigencia 2023 con el descuento del 15%, señalado en el literal a) del artículo 26 contenido en el artículo primero del Acuerdo Municipal 020 de 2017, hasta el 30 de abril de 2023.

El presente acuerdo no plantea erogaciones adicionales a las contempladas en la vigencia 2023, puesto que se plantea una modificación transitoria al Estatuto Tributario Municipal, enfocada a la extensión del descuento por pronto pago sin que esto genere mayores descuentos en los tributos de los ciudadanos, por lo cual se genera una redistribución del recaudo histórico sin que se genere una disminución en las expectativas de recaudo de la presente vigencia, por tanto, no existe costo sobre las finanzas del municipio.

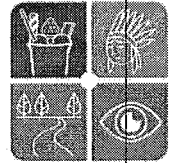
Por lo expuesto anteriormente,

ACUERDO MUNICIPAL N°004 DE ABRIL 03 DE 2023

Correo electrónico concejoramundi16@gmail.com
Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
CONCEJO



JAMUNDÍ

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar de manera transitoria el artículo 26 contenido en el artículo primero del capítulo uno del Acuerdo Municipal N°020 de 2017, el cual quedará así:

“Artículo 26: Exigibilidad y descuento por pronto pago del Impuesto Predial Unificado: El Impuesto Predial Unificado es de causación instantánea y por tanto exigible íntegramente desde el primero de enero de cada año. No obstante, los contribuyentes tendrán plazo para cancelar el Impuesto hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año. Vencido este plazo se liquidarán intereses de mora de acuerdo con las normas tributarias.

Los sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Jamundí podrán acceder a los siguientes descuentos:

- Quienes cancelen el Impuesto Predial Unificado en los meses de Abril a Mayo, tendrán un descuento del 15% sobre el valor del capital del Impuesto Predial Unificado.
- Los que cancelen en los meses de Junio a Agosto un descuento del 10%.
- Los que cancelen en los meses de Septiembre a Octubre un descuento de 5%.

Los descuentos contemplados en este artículo serán aplicables siempre que no se registre deuda de vigencias anteriores o que las cancele todas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acuerdo al Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de sanción hasta el último día del mes de abril de la presente vigencia y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, Hoy, a los tres (03) días del mes de abril del dos mil Veintitrés (2023).

PABLO JOSE RAMIREZ VIAFARA
PRESIDENTE

ORLANDO RENGIFO BELGADO
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N°004 DE ABRIL 03 DE 2023

Correo electrónico concejojamundi16@gmail.com

Dirección: Carrera 11 N° 10 – 11 Barrio Juan de Ampudia parque principal esquina



Despacho
Alcaldía de Jamundí
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

NOTA SECRETARIAL

El Alcalde del Municipio de Jamundí (Valle), hace constar que el día 4 de abril de 2023 y dentro del término de CINCO (5) días hábiles siguientes de su aprobación, se recibió en este Despacho el Acuerdo No 004 del 03 de abril de 2023 "POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 26 CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 020 DE 2017".

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO
Alcalde Municipal

SANCIÓN: Jamundí, 10 de abril de 2023

Sanciónese el presente Acuerdo No 004 del 03 de abril de 2023 "POR EL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTÍCULO 26 CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 020 DE 2017"

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO
Alcalde Municipal

Elaboró: Nancy Olaya Reyes-Auxiliar Administrativo
Revisó: Margarita María Rivera Motato- Secretaria General

*Nov
Municipal*